

DECRETO N° **3712**

TEMUCO, **26 OCT 2022**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 4.- Informes de deudas de los contribuyentes.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.- Reactívense y autorícense los pagos de los permisos ambulantes sector Feria Pinto, de las personas que se señalan a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
CORREA MARTA CARTES	[REDACTED]	355- 2394	DESDE MAYO AÑO 2022 A LA FECHA
RIQUELME LAURA MORALES	[REDACTED]	355-675	OCTUBRE 2022
RIQUELME VICTOR ALVAREZ	[REDACTED]	355-674	OCTUBRE 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el permiso ambulante del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGF/JCL/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO

2577291